



Al despacho del señor Juez para proveer. Bucaramanga, veintidós (22) de octubre de dos mil veinte (2019).


SANTIAGO HINESTROZA LAMUS
Secretario

JUZGADO QUINCE CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, veintidós (22) de octubre de dos mil veinte (2020).

Téngase como dirección para la notificación a los demandados ORLANDO ACEVEDO HERNANDEZ y ROSA ELENA PEREZ RAMIREZ el email orlandogernandez123@hotmail.com y rosapr2101@gmail.com , respectivamente.

No obstante lo anterior, adviértasele que la notificación personal podrá surtirse conforme lo indica el artículo 8 del Decreto 806 de 2020 con el ENVÍO DE LA PROVIDENCIA en este caso, del auto de mandamiento de pago, a la dirección electrónica, sin necesidad de envío de previa citación o aviso físico o virtual, pero haciendo énfasis en que el canal de comunicación para que la parte demandada pueda ejercer el derecho de defensa, es el correo oficial del juzgado, esto es, j15cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co.

De otro lado, Acéptese la SUSTITUCION DE PODER presentada por el Dr. RAMIRO ALONSO BUSTOS ROJAS, obrante en el expediente digital, y en consecuencia RECONOZCASE personería a la Dra. LIZZETH VIANEY AGREDO CASANOVA, identificada con C.C. 67.039.049 y T.P. 162.809 del C.S. de la J., como apoderado sustituto del anterior, para representar los intereses de la parte demandante BIENCO SAS INC en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE



GUSTAVO RAMIREZ NUÑEZ
Juez

El anterior auto se publica en estados electrónicos de fecha 23 de octubre de 2020.